

DISPOSICIÓN N° 075/2025.
NEUQUÉN, 11 DE MARZO DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 1210-M-2023, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

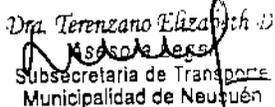
Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

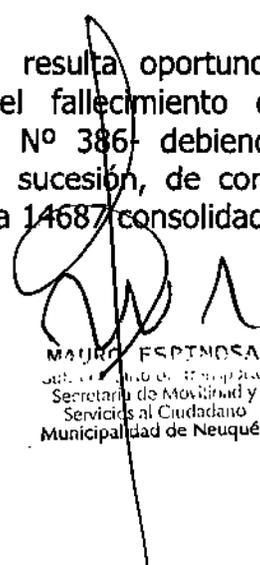
Que "En caso de fallecimiento del taxista la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero. El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la licencia en cuestión. El fallecimiento del titular de la licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los 30 (treinta) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente. Finalizado el proceso sucesorio, los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar deben terminar la titularidad a favor de uno de los herederos, que debe ser comunicado a la Autoridad de Aplicación dentro de los 90 (noventa) días corridos. La falta de comunicación podrá disponer la caducidad de la licencia", conforme surge del artículo 9°) de la misma norma;

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que el mismo cuerpo normativo expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que se informó mediante Expediente OE-8716-M-2022 el fallecimiento del Sr. Mercado Roberto Sebastián -titular de la licencia de taxi N° 386- debiendo consecuentemente sus familiares iniciar el trámite pertinente de sucesión, de conformidad a los preceptos estipulados en artículo 9°) de la Ordenanza 14687 consolidada;


Dra. Terenzano Elzabeth D.
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en este aspecto, consta en actuaciones intervención de la Dirección de Taxis y Remises -dependiente de la Dirección General de Transporte- aludiendo obra documentación respaldatoria en cuanto al inicio del trámite sucesorio correspondiente a autos caratulados: "MERCADO ROBERTO SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte 549742/2022;

Que a posteriori, a la fecha no se advierte en actuaciones dato alguno respecto a la continuidad del trámite sucesorio ni designación de Administrador Judicial a los fines de explotación de la licencia controvertida y a tenor de la fecha vigente, finalización del trámite sucesorio en vías de determinar la titularidad de la licencia a favor de unos de los herederos;

Que atento a las prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación para la regularización de dichos trámites, esto es: habilitación de nueva unidad, continuidad/finalización del trámite sucesorio, los familiares inherentes al causante no instaron lo necesariamente requerido para la continuidad del servicio;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere de corresponder procedase a dar de baja la licencia de taxi N° 386 -sugerencia oportunamente validada por la Dirección General de Transporte- con motivo de abandono en la prestación del servicio, instando a la caducidad de la misma;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 386 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

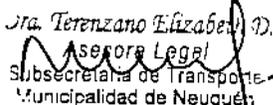
Por ello:

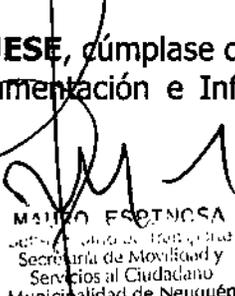
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 386 correspondiente a la Licencia Comercial N° **040124**, designada en parada 4 ubicada en calles Perito Moreno y Río Negro, a nombre del Sr. **MERCADO ROBERTO SEBASTIÁN DNI N° 11.742.924**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la hija del titular de la licencia N° 386 Sra. **MERCADO PATRICIA ANDREA DNI N° 23.001.911** y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARIO ESPINOSA
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén